



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

Contrato 00

LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, CON LA ASISTENCIA DEL C. **CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** Y DE LA C. **ANDREA GABRIELA GONZALEZ GUTIERREZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE EDUCACIÓN** Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE **RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ **COMO “LAS PARTES”** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XIV Y 124 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADA DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL **05 DE DICIEMBRE DE 2017**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DT/463/2017**; HA TENIDO A BIEN DESIGNAR COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL AL **ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**, QUIEN ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES PODRÁ ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; ASÍ COMO LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS,



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER  
ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS  
FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -

---

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.-----

---

I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN** Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

---

I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-----

---

I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, CABE MENCIONAR QUE LOS RECURSOS SON AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL OFICIO No. SFCDMX/SE/DGPP/2126/2017 EN EL CUAL OTORGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

EJERCER PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0821 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO

II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES GACR670527SA9.

II.3.- QUE CONFORME A SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TIENE POR OBJETO: COMPRA VENTA DE ARTÍCULOS EN GENERAL.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE FERNANDO GARCILAZO, MANZANA 32, LOTE 6, UNIDAD HABITACIONAL EJÉRCITO DE ORIENTE, CÓDIGO POSTAL 09230, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 57 34 87 90.

II.5.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.6.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
**SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS**  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

**II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.**

**II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.**

**III.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-031-2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43, 62 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO. -**

**III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**

**III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.**

**III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

EXPRESADO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO:**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE “LA DELEGACIÓN”, LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN EL **SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
**SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS**  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO. -----

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO**

**"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, UN MONTO MÍNIMO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** -----

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN". -----

**TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO **EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

**CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIRENTES DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS. -----

**"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES**



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. -----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”, “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”. -----

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. -----

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN LA UBICACIONES Y HORARIOS CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR” SERÁ EL RESPONSABLE DEL COSTO DE LA OPERACIÓN Y MANIOBRAS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EXIMIENDO A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. -----

LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SERÁN MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN, ESTÁ DEBERÁ CONTENER NOMBRE DE LA EMPRESA, FECHA, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, SUBTOTAL, I.V.A. DESGLOSADO Y TOTAL Y SE DEBERÁ FACTURAR MENSUALMENTE, MISMAS QUE DEBERÁN SER SOPORTADAS CON LAS COPIAS DE LAS NOTAS DE REMISIÓN CORRESPONDIENTES. -----

EL PERSONAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LLEVARÁ ACABO LA REVISIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS. -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENT, -----



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

**SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL **ANEXO ÚNICO** DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA **“EL PROVEEDOR”**, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTES SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.

**“LA DELEGACIÓN”** PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES, FECHA DE CADUCIDAD Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE 2 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA DELEGACIÓN”**.

**SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.**

LOS BIENES QUE ENTREGUE **“EL PROVEEDOR”**, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **“EL PROVEEDOR”** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **“LA DELEGACIÓN”** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“EL PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **“LA DELEGACIÓN”**.



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

NOVENA.-

**SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

LOS BIENES ENTREGADOS POR “**EL PROVEEDOR**” SERÁN SUPERVISADOS POR “**LA DELEGACIÓN**” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. --

SI “**LA DELEGACIÓN**” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. --

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “**EL PROVEEDOR**” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “**LA DELEGACIÓN**” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --

DÉCIMA.-

**RELACIONES LABORALES.**

“**EL PROVEEDOR**” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “**LA DELEGACIÓN**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA DELEGACIÓN**” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO. --

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA DELEGACIÓN**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA  
PRIMERA.-

**VIGENCIA.**  
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **12 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

DÉCIMA  
SEGUNDA.-

**PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.**  
EN EL PRESENTE CONTRATO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA  
TERCERA.-

**VICIOS OCULTOS.**  
“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA  
CUARTA.-

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**  
“**EL PROVEEDOR**” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: -----

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. -----
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. -----
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -----
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN". -----
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. -----

DÉCIMA  
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.-----

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.-----

DÉCIMA  
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.-----

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.-----

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
**SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS**  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE  
RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO  
PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO  
BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS  
CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL  
**ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN  
ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE  
CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES  
CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU  
CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PROVEEDOR**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA  
DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR”  
HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN  
ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO  
Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE  
A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL  
PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS  
ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD,  
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O  
PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO  
SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL**.



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

**SEGURO Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTRATAR, SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DELEGACIÓN” POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS POR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CÍVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A “LA DELEGACIÓN”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO PRESENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO LA CARÁTULA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES CONTRATADAS PARA EL FIN QUE SE PRECISA, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASIMISMO, SIN MENOS CABO DE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” PODRÁ PROMOVER LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

DÉCIMA  
NOVENA.-

INFORMACIÓN.-

**“LA DELEGACIÓN”** TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **“EL PROVEEDOR”**. -----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **“EL PROVEEDOR”**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----

VIGÉSIMA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA DELEGACIÓN”**. -----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN. -----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. -----

VIGÉSIMA  
PRIMERA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.-

**“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA DELEGACIÓN”**. -----



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

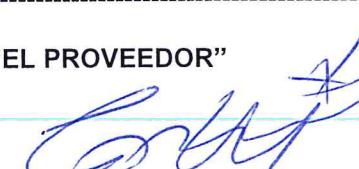
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **12 DE ENERO DE 2018**, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

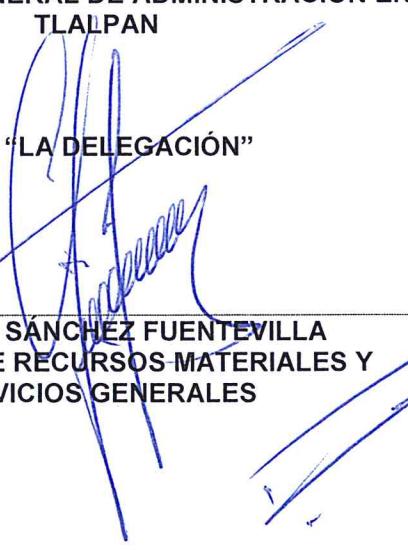
POR “LA DELEGACIÓN”

  
C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

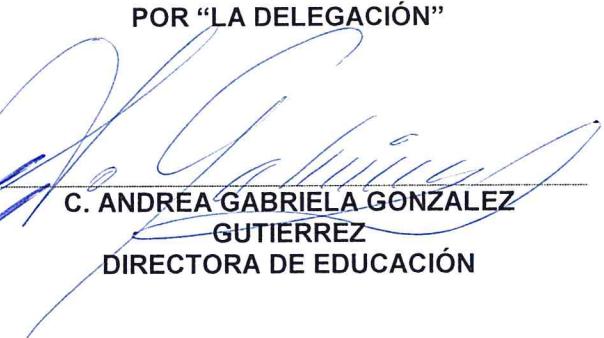
POR “EL PROVEEDOR”

  
C. RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ

POR “LA DELEGACIÓN”

  
C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

POR “LA DELEGACIÓN”

  
C. ANDREA GABRIELA GONZALEZ  
GUTIERREZ  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN



LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

LOTE	REQ	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT		U.M.	MARCA	PRECIO UNITARIO
				MIN	MAX			
1	821	1	ACEITE DE GIRASOL (LITRO)	1	90	LITRO	123	33.59
		2	ARROZ ( BOLSA DE 1 KILO)	1	75	KILO	SCHETTINO	19.01
		3	ATÚN EN ACEITE (LATA DE 130 GRS)	1	550	LATA	NAIR	14.52
		4	AVENA (BOLSA DE 1 KILO)	1	10	KILO	OATS	25.55
		5	AZÚCAR ESTÁNDAR (BOLSA DE 1 KILO)	1	205	KILO	NACIONAL	29.99
		6	FRIJOL BAYO (BOLSA DE 1 KILO)	1	60	KILO	ABETO	31.01
		7	LENTEJAS (BOLSA DE 1 KILO)	1	15	KILO	SCHETTINO	29.36
		8	CANELA EN RAJA (BOLSA 250 GRS)	1	3	BOLSA	NACIONAL	525.92
		9	PAN MOLIDO (BOLSA DE 210 GRS.)	1	50	BOLSA	BIMBO	14.98
		10	HOJUELAS DE MAÍZ (CAJA DE 210 GRS.)	1	70	CAJA	KELLOGG'S	33.84
		11	AMARANTO (BOLSA DE 1 KILO)	1	45	BOLSA O CAJA	NACIONAL	29.66
		12	GRANO DE ARROZ INFLADO (CAJA DE 290 GRS.)	1	100	CAJA	KELLOGG'S	34.62
		13	CONCENTRADO DE POLLO (KILO)	1	30	KILO	KNORR SUIZA	31.83
		14	SAL DE MESA (BOLSA DE 1 KILO)	1	20	BOLSA	ELEFANTE	9.82
		15	CHOCOLATE EN POLVO (BOLSA DE 375 GRS.)	1	20	BOLSA	MORELIA	39.40
		16	GALLETAS SALADAS (540 GRS.)	1	25	CAJA	GAMESA	43.11
		17	GALLETAS MARÍAS (850 GRS.)	1	20	CAJA	GAMESA	45.32
		18	GALLETAS SURTIDO RICO (516 GRS.)	1	60	CAJA	GAMESA	42.69
		19	GALLETAS PARA SOPA (BOLSA DE 135 GRS.)	1	80	BOLSA	GAMESA	8.50
		20	GELATINA DE AGUA (BOLSA DE 850 GRS)	1	35	BOLSA	D'GARI	59.32
		21	FLAN (BOLSA DE 140GRS.)	1	60	CAJA	D'GARI	7.95
		22	MIEL NATURAL (500 GRS.)	1	45	FRASCO DE PLASTICO	MELISSA	42.99
		23	CAJETA (660 GRS) NO ENVINADA	1	30	FRASCO DE PLÁSTICO	CORONADO	70.31
		24	MIEL DE MAPLE (500 ML)	1	20	FRASCO DE PLASTICO	KARO	51.73
		25	HARINA PARA HOT CAKES (KILO)	1	40	KILO	GAMESA	29.66
		26	ATOLE DE MAIZENA (BOLSA DE 47 GRS.)	1	90	PIEZA	MAIZENA	7.24
		27	LECHE (EMPAQUE TETRA PACK)	1	2,300	LITRO	ALPURA	18.40
		28	PIÑA EN TROCITOS (800 GRS)	1	25	LATA	LA COSTEÑA	41.45
		29	MAYONESA (725 GRS)	1	50	FRASCO DE VIDRIO	Mc CORMICK	57.25
		30	PASTA PARA SOPA (BOLSA DE 200 GRS)	1	300	PAQUETE	LA MODERNA	5.35
		31	TORTILLAS DE HARINA (BOLSA CON 20 PIEZAS)	1	50	BOLSA	TÍA ROSA	23.73



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

32	TORTILLAS DE MAÍZ	1	860	KILO	NACIONAL	19.52
33	BOLILLO EMBOLSADO	1	2,750	PIEZA	NACIONAL	2.30
34	PAN BLANCO (24 REBANADAS)	1	150	PAQUETE	BIMBO	31.86
35	JARABE PARA AGUA DISTINTOS SABORES DE 750 ML.	1	65	FRASCO DE PLÁSTICO	TUCAN	32.59
36	CARNE DE RES MOLIDA DE 1RA.	1	175	KILO	NACIONAL	136.71
37	POLLO (PECHUGA ENTERA)	1	175	KILO	NACIONAL	90.67
38	JAMÓN DE PIerna	1	70	KILO	FUD	150.42
39	SALCHICHA DE PAVO	1	80	KILO	FUD	66.37
40	CREMA (BOTE DE 900 ML)	1	90	BOTE	ALPURA	42.51
41	MANTEQUILLA (EN BARRA SIN SAL DE 1 KG.)	1	25	KILO	IBERIA	181.01
42	YOGURT BOTE DE 1 LITRO	1	65	BOTE	YOPLAIT	36.41
43	QUESO OAXACA	1	55	KILO	NOEL	114.38
44	QUESO PANELA	1	110	KILO	CHILCHOTA	119.97
45	HUEVO BLANCO	1	250	KILO	NACIONAL	40.66
46	GUAYABA	1	165	KILO	NACIONAL	14.67
47	MANDARINA	1	150	KILO	NACIONAL	11.11
48	NARANJA	1	120	KILO	NACIONAL	9.37
49	MANZANA	1	215	KILO	NACIONAL	37.38
50	MELÓN	1	200	KILO	NACIONAL	14.81
51	PAPAYA	1	250	KILO	NACIONAL	14.60
52	PIÑA	1	75	KILO	NACIONAL	10.82
53	PLÁTANO	1	250	KILO	NACIONAL	9.77
54	SANDIA	1	170	KILO	NACIONAL	9.27
55	PERA	1	200	KILO	NACIONAL	38.07
56	AGUACATE HASS	1	30	KILO	NACIONAL	47.87
57	ACELGAS	1	15	KILO	NACIONAL	10.76
58	AJOS	1	5	KILO	NACIONAL	72.49
59	BRÓCOLI	1	35	KILO	NACIONAL	12.46
60	CALABAZA ITALIANA	1	210	KILO	NACIONAL	11.43
61	CEBOLLA BLANCA DE BOLA	1	55	KILO	NACIONAL	13.37
62	CHAMPIÑONES	1	25	KILO	NACIONAL	66.07
63	CILANTRO	1	25	MANOJO 200 GRS	NACIONAL	2.92
64	COL BLANCA	1	5	KILO	NACIONAL	12.01
65	COLIFLOR	1	50	KILO	NACIONAL	13.75
66	CHAYOTE SIN ESPINAS	1	150	KILO	NACIONAL	11.70
67	CHÍCHARO EN VAINA	1	70	KILO	NACIONAL	24.60
68	EJOTE	1	75	KILO	NACIONAL	17.36
69	EPAZOTE	1	22	MANOJO 200 GRS	NACIONAL	2.82
70	ESPINACA	1	45	KILO	NACIONAL	15.94
71	JAMAICA	1	15	KILO	NACIONAL	80.91



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

72	JITOMATE SALADET	1	350	KILO	NACIONAL	18.34
73	LECHUGA ROMANA	1	100	KILO	NACIONAL	12.79
74	LIMÓN AGRIo	1	75	KILO	NACIONAL	13.24
75	PAPA ALFA	1	334	KILO	NACIONAL	15.10
76	PEPINO	1	80	KILO	NACIONAL	14.86
77	PEREJIL	1	10	MANOJO 200 GRS	NACIONAL	3.20
78	TOMATE VERDE CON CASCARA	1	70	KILO	NACIONAL	13.49
79	VERDOLAGAS	1	30	KILO	NACIONAL	15.50
80	ZANAHORIAS	1	150	KILO	NACIONAL	10.11
81	NOPALES SIN ESPINAS	1	400	KILO	NACIONAL	12.31
82	FILETE DE PESCADO	1	35	KILO	NACIONAL	82.28
83	NUGETTS DE POLLO	1	60	KILO	NACIONAL	106.02
84	UVAS	1	70	KILO	NACIONAL	46.42
85	LECHE CONDENSADA (397 GR)	1	10	PIEZA	NESTLE	22.84
86	DURAZNOS	1	5	KILO	NACIONAL	52.85
87	MANGO PETACON O MANILA	1	12	KILO	NACIONAL	22.64
88	CHOCOLATE EN TABLILLA DE 90 GRAMOS	1	20	CAJA CON 6 PIEZAS	ABUELITA	43.03
89	GELATINA DE LECHE, DIFERENTES SABORES DE 850 GRS	1	5	BOLSA	D'GARI	57.98
90	CÁTSUP DE 680 GRS	1	10	BOTELLA DE PLASTICO	DEL MONTE	23.56
91	CHOCOLATE PARA COBERTURA (DE 1 KG)	1	3	KILO	NACIONAL	83.73
92	FRESAS	1	1,950	KILO	NACIONAL	76.72
93	BISTEC DE RES	1	50	KILO	NACIONAL	136.71
94	BISTEC DE POLLO	1	15	KILO	NACIONAL	115.97
	Las partida 35 causa I.V.A Las partidas 10, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 28, 88 Y 91 causan IEPS					

II.- PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER:

IMPORTE TOTAL DE CONTRATACIÓN	
IMPORTE MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

### III.- LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EN EL DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS 5 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS).

#### CENDIS

1.- CENDI "TORRES DE PADIerna", UBICADO EN CALLE ADAGIO ESQUINA AMATENANGO COLONIA LOMAS HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, TEL: 5645 16 77.

2.- CENDI "MIGUEL HIDALGO", UBICADO EN CALLE QUERÉTARO ESQUINA CORREGIDORA S/N, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN., TEL: 5228 3356.

3.- CENDI "CABAÑA ENCANTADA" UBICADO EN CALLE CHICOASEN ESQUINA CHEMAX S/N, COLONIA PEDREGAL DE SAN NICOLÁS, DELEGACIÓN TLALPAN., TEL: 5630 2623.

4.- CENDI "MIRADOR", UBICADO EN CALLE TEKIT Y POPOLNA, JUNTO AL MERCADO EL MIRADOR, COLONIA LOMAS DE PADIerna, DELEGACIÓN TLALPAN., TEL: 5630 0873.

5.- CENDI "VILLA COAPA", UBICADO EN CALLE MARÍA AUXILIADORA ESQ. PROLONG. CANAL DE MIRAMONTES, COLONIA EJIDOS DE HUPULCO, DELEGACIÓN TLALPAN, TEL: 5671 6311.

### IV. DÍAS DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DÍA DE ENTREGA
TORTILLA Y PAN BLANCO	DIARIO
CARNES Y POLLO	LUNES Y MIÉRCOLES
FRUTAS Y VERDURAS	LUNES Y MIÉRCOLES
ENLATADOS	LUNES
LÁCTEOS Y QUESO	LUNES Y MIÉRCOLES

### V. HORARIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE A LAS 7:00 HRS Y EN EL TRANSCURSO DEL DÍA, LOS DEMÁS ALIMENTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA PLANTEL.

### VI. CALIDAD DE LOS BIENES:

LOS ALIMENTOS DEBEN ESTAR FRESCOS Y SER DE PRIMERA CALIDAD, Y SER OBJETO DE UN TRATAMIENTO ADECUADO PARA QUE PUEDA INHIBIR LA PROLIFERACIÓN DE CUALQUIER MICROORGANISMOS PRESENTE. LOS ALIMENTOS PEREcedEROS SE DEBERÁN ENTREGAR EN UN AMBIENTE LIMPIO Y EL PERSONAL QUE LOS MANEJA DEBE CONTAR CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN No. 30001029-031-2017  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-008 ADQ  
SUMINISTRO DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y  
ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: RAMÓN RODRIGO GARCÍA CHÁVEZ  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0821  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

DE HIGIENE, ADEMÁS DE TENER EL ADECUADO MANEJO DE LOS MISMOS, ASÍ MISMO LOS ALIMENTOS NO PEREcedEROS DEBERÁN CONTAR CON UNA CADUCIDAD NO MAYOR A 3 MESES, PARA LOS CASOS DE CARNES, FRUTAS, VERDURAS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS SE DEBERÁN GARANTIZAR POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 3 DÍAS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

EL GRUPO DE LOS ABARROTES DEBE CONTAR CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 2 MESES CONTADAS A PARTIR LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENDIS.

- LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PEREcedEROS DEBERÁ REALIZARSE A PRIMERA HORA Y EN EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA PLANTEL.
- SE DEBERÁ REALIZAR UNA PLANEACIÓN DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, PARA ASEGURAR QUE SE CUENTE CON UN LUGAR DE ALMACENAMIENTO DISPONIBLE Y QUE ESTA SE PUEDA REALIZAR INMEDIATAMENTE.
- LOS ALIMENTOS DEBEN CUMPLIR CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES (COLOR, OLOR, TEXTURA, SABOR) LLEVANDO A CABO UNA INSPECCIÓN BREVE PERO PRECISA.

#### VII. DEL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS:

EL VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS SERÁ CERRADO CON O SIN AISLAMIENTO TÉRMICO, EL MISMO DEBERÁ DE LLEVAR CONSIGO SIEMPRE SU BITÁCORA DE LIMPIEZA, LA ANTIGÜEDAD DEL PARQUE VEHICULAR QUE SE DESTINARÁ PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTO, NO DEBERÁ SER MAYOR A 6 AÑOS Y DEBERÁ ESTAR EN BUENAS CONDICIONES. TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN ESTAR LIMPIOS, LIBRES DE FAUNA NOCIVA, TENER UN PROGRAMA DE FUMIGACIÓN PERIÓDICA, CONTAR CON UN FORMATO MENSUAL DONDE SE ESPECIFIQUE LA HORA Y MATERIALES DE LIMPIEZA UTILIZADOS, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE REALIZAR LA LIMPIEZA.